



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE ABRIL DE 2023

No. 1084

Í N D I C E

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Capacitación para el Trabajo

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general, el cambio de domicilio de la Unidad de Transparencia del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México 3

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la convocatoria para acceder a la Acción Social apoyo a familias de acogida temporal sin fines de adopción “Bienestar en hogares de corazón” 2023, a cargo del sistema para el desarrollo integral de la familia de la Ciudad de México 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos para la asignación del fondo de apoyo para la regularización de los centros de atención y cuidado infantil 2023 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la convocatoria para acceder al fondo de apoyo para la regularización de los centros de atención y cuidado infantil 2023 6

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Pintando Coyoacán contigo” para el ejercicio fiscal 2023. 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Impulso a la educación, Coyoacán contigo”, para el ejercicio fiscal 2023 15

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria del Programa Social “Fortalecimiento de la mujer contrerense” a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio 2023 23
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del Programa Social “Contreras, manos a la obra” para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano 32
- ◆ Nota aclaratoria al aviso por el que se da a conocer las reglas para la aplicación de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos, a personas que desarrollen actividades como talleristas, instructores, profesionistas y personal de apoyo operativo y administrativo en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática para el ejercicio 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 17 de febrero de 2023 48

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación Pública Nacional número No.LP/FGJCDMX/DEABA-001/2023.- Convocatoria No. 001-23.- Contratación del servicio de destrucción, compactación y enajenación de desecho ferroso vehicular 50



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 y 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 12 de Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, y con base en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

CONSIDERANDO

Que los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que todas las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez.

Que la Convención sobre los Derechos del Niño introduce la doctrina de protección integral o garantista de los derechos de la infancia, donde todas y todos los integrantes de la comunidad tenemos deberes de respeto, garantía y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Que la misma Convención considera a la familia como el grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de niñas, niños y adolescentes.

Que es un derecho humano de niñas, niños y adolescentes vivir en familia, con un entorno pleno y armonioso que les permita el desarrollo integral en un ambiente libre de violencia y de estricto respeto a sus derechos humanos.

Que las Directrices de Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, establecen unas pautas adecuadas de orientación política y práctica promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y de las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales relativos a la protección y el bienestar de los niños privados del cuidado parental o en peligro de encontrarse en esa situación.

Que la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece en el artículo 13 fracción IV y en el 22 que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en familia y en comunidad, ya que son derechos fundamentales para su desarrollo, crecimiento y bienestar.

Que la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, establece en el artículo 13 fracciones IV, VII, VIII y IX el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia, a vivir en condiciones de bienestar, a una vida libre de violencia, a la protección de su salud física y mental, por ser derechos básicos para su desarrollo y bienestar.

Que en cumplimiento a lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA APOYO A FAMILIAS DE ACOGIDA TEMPORAL SIN FINES DE ADOPCIÓN “BIENESTAR EN HOGARES DE CORAZÓN” 2023

Con apego a los lineamientos de operación de la acción social **Apoyo a Familias de Acogida Temporal sin Fines de Adopción “Bienestar en Hogares de Corazón”**, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1075 del 30 de marzo de 2023, se convoca a las personas interesadas en brindar acogimiento temporal sin fines de adopción a niñas, niños y adolescentes que por diversos motivos están separados de su familia de origen y se encuentran bajo los cuidados y atenciones de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

BASES

ENTIDAD RESPONSABLE

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF Ciudad de México),

Unidades administrativas Responsables en la operación de la Acción Social

Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Dirección y Supervisión de la Acción Social).

Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social (Operación de la Acción Social).

OBJETIVOS

Objetivo General

Proteger la integridad física y emocional, así como la salud de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en las Agencias del Ministerio Público 57° y 59° o bien en el Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas, Centros de Asistencia Social bajo los cuidados del DIF- Ciudad de México; sean abandonados en instituciones de salud o no cuenten con cuidados parentales; o se trate de un caso especial en la que se requiera el acogimiento familiar temporal para su cuidado y protección a través de su acogimiento con familias de acogida se otorgará un apoyo económico mensual durante el tiempo que dure el acogimiento.

Objetivos específicos

Albergar con familias de acogida a niñas, niños y adolescentes que habitan o transitan por la Ciudad de México, que son víctimas de violencia y/o de algún delito, y están en riesgo su integridad física, emocional, su libertad o su vida y que se encuentren en las Agencias del Ministerio Público 57° y 59° o bien en el Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas, Centros de Asistencia Social bajo los cuidados del Sistema DIF Ciudad de México; niñas, niños y adolescentes abandonados en instituciones de salud o que no cuenten con cuidados parentales.

Otorgar apoyos económicos a las familias de acogida por un monto unitario de \$4,000.00 pesos mensuales durante el tiempo que dure el acogimiento (que podrá ser de uno a seis meses), para proveer comida, vestidos, sustento, alojamiento y atención médica a niñas, niños y adolescentes.

Casos de excepción

En el caso de acogimiento de niñas, niños o adolescentes con familia extensa (ascendientes de niñas, niños y adolescentes en línea recta sin limitación de grado, y los colaterales hasta el cuarto grado), se otorgará apoyo económico hasta de \$4,000.00, en casos apremiantes de salud o en extrema pobreza previa valoración de la persona titular de la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

Asimismo, se podrá ampliar el apoyo económico de \$4,000.00 a las familias de acogida y a las familias extensas cuando se detecte una necesidad apremiante que requiera la niña, niño o adolescente, previa valoración de la persona titular de la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

FECHA DE INICIO Y CIERRA DE LA CONVOCATORIA

Desde el 30 de marzo de 2023 hasta el al 31 de mayo 2023.

MONTO DE LA CONVOCATORIA

Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023: \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Monto unitario a otorgar: \$4,000.00 pesos, por cada niña, niño o adolescentes en acogimiento con familia de acogida y hasta \$4,000.00 en los casos de excepción para acogimientos con familia extensa.

Frecuencia de entrega del apoyo económico: Mensual y el número de apoyos dependerá de la duración del acogimiento (los acogimientos son variables y pueden ser de uno a seis meses) y en casos de excepción se podrá ampliar hasta que se determine la situación jurídica de la niña, niño o adolescente.

COBERTURA

La presente Acción Social tiene cobertura en la Ciudad de México

REQUISITOS DE ACCESO

Parejas o personas solteras de 25 años cumplidos, siempre y cuando la diferencia de edad entre cualquiera de los solicitantes y la niña, niño o adolescente acogido sea de 17 años de edad cuando menos y que cuenten con el perfil para la atención de las necesidades de niñas, niños y adolescentes, de conformidad a los estándares establecidos por el DIF Ciudad de México;

Firmar el consentimiento para que el DIF Ciudad de México solicite ante la autoridad competente información sobre antecedentes penales a nivel federal, de la o las personas solicitantes y de los mayores de edad que habiten en el mismo domicilio;

Acreditar la viabilidad para el acogimiento como familia de acogida temporal sin fines de adopción a través de la evaluación legal, socioeconómica y psicológica que realice el DIF Ciudad de México, (en caso de que haya más integrantes de la familia, estos deberán manifestar por escrito su conformidad de recibir a niñas, niños y adolescentes en acogimiento temporal y acreditar la evaluación psicológica);

Para la acreditación de las familias profesionalizadas, demostrar capacidades, aptitudes y formación específica (tales como antecedentes de docencia, ser profesionales de la salud, del cuidado, entre otras);

Asistir a los cursos de capacitación para familias de acogida.

Documentación requerida de la o las persona/s solicitante/s:

- 1) La solicitud de acogimiento en la que se especifique la intención de acoger temporalmente a una niña, niño y adolescente, en tanto se resuelve su situación familiar;
- 2) Copias certificadas de acta de nacimiento de la persona solicitante, del cónyuge o persona con quien viva y, de ser el caso, hijo(a)(s), así como de matrimonio;
- 3) Fotografías de las condiciones del entorno físico en el que, en su caso, se brindará el acogimiento, empezando por la fachada, sala, comedor, recámaras, cocina, baño y áreas comunes;
- 4) Fotografía reciente a color de la persona interesada y de la pareja y en caso de tener hijo(a)(s) incluir en la misma;
- 5) Certificado(s) médico(s) de buena salud expedido por instituciones públicas, con antigüedad menor a 30 días naturales de expedición, de todos los integrantes de la familia;
- 6) Copia de CURP y de identificación oficial de la persona interesada;
- 7) Carta de no antecedentes penales de cada persona interesada y de los miembros de la familia que sean mayores de edad, con una antigüedad no mayor a treinta días naturales contados a partir de la fecha de expedición;
- 8) En cuanto a la situación económica, los documentos que deberán acompañarse son:
 - a) Constancia de percepciones, donde conste sueldo, puesto y antigüedad en el empleo y recibos de nómina de los últimos tres meses,
 - b) En caso de negocio propio o trabajo independiente, comprobante de ingresos de los últimos tres meses;
 - c) Estados de cuenta bancarias de los últimos tres meses, en caso de no acreditar los incisos a y b, o carta “bajo protesta de decir verdad” que refiera sus ingresos mensuales.
- 9) Copia del instrumento legal que acredite la propiedad del inmueble que se posee o documento oficial que acredite la posesión o propiedad del inmueble, o contrato de la hipoteca.
De no tener propiedad o crédito hipotecario, copia del contrato de arrendamiento y recibos de pago de renta de los últimos tres meses.
- 10) Copia de los recibos de luz, agua, gas y teléfono, de los últimos tres meses,
- 11) Dos cartas de recomendación por cada solicitante y en su caso, dos como pareja que contengan los datos de quién recomienda, siendo necesario que no sean familiares;
- 12) Currículum vitae de las personas interesadas con firma y fotografía;
- 13) Constancia de no deudor alimentario moroso de las personas solicitantes;
- 14) Fotografías de convivencias familiares de las personas interesadas; y

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Registro de interesados

El registro de las personas interesadas en participar, se realizará de forma electrónica en la página web:

<http://derechohabientes.sui.dif.cdmx.gob.mx/sui/subsistemas/registros/hogares/registro.php>



El área a cargo de la implementación de la Acción Social, Apoyo a Familias de Acogida Temporal sin Fines de Adopción “Bienestar en Hogares de Corazón”, es la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social.

El registro de la o las personas solicitantes no garantiza la aceptación a la acción social, sólo el derecho a participar en el proceso de selección

Evaluación y Selección

Podrán acceder a esta Acción Social las y los solicitantes que cumplan con los requisitos y la documentación señalada en el numeral 10 Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos.

Niñas, niños y adolescentes que cubran el perfil podrán acceder a la Acción Social y debido a que se trata de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia o algún otro delito, no se solicita documentación como requisito de ingreso y selección.

La Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social, emitirá la convocatoria en el mes de marzo de 2023 de la Acción Social Apoyo a Familias de Acogida Temporal sin Fines de Adopción “Bienestar en Hogares de Corazón”, la cual se publicará en los medios institucionales tales como redes sociales y página web, asimismo, podrá publicarse en las diversas áreas que integral del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

Proceso de evaluación y selección de las familias

Después de la convocatoria, se inicia la evaluación y selección de familias de acogida, que consiste en la valoración de las capacidades, las motivaciones y las posibilidades de una persona y/o familia para ser familias de acogida, con base en sus características personales, motivaciones, circunstancias socioeconómicas, capacidades, entorno familiar y social, actitud ante niñas, niños y adolescentes y su familia de origen, expectativas y otros aspectos relevantes.

En el siguiente cuadro se explica paso a paso el proceso de evaluación y selección de familias de acogida, el cual contempla desde el primer contacto con las familias hasta la certificación de idoneidad de familias de acogida temporal sin fines de adopción.

PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS FAMILIAS DE ACOGIDA	
1. Primer contacto con familias interesadas	<ul style="list-style-type: none">• Después de conocer la convocatoria de la Acción Social Apoyo a Familias de Acogida Temporal sin Fines de Adopción “Bienestar en Hogares de Corazón”, las familias que deseen contar con más información contarán con un primer contacto vía telefónica o presencial.• En esta fase se brinda información básica sobre el acogimiento.• En este primer contacto, el equipo técnico deberá identificar si los intereses y las motivaciones de la familia responden a las necesidades de niñas, niños y adolescentes que se benefician de la Acción Social. En caso contrario, se orientará a la familia en alternativas para canalizar su deseo solidario.
2. Plática	<ul style="list-style-type: none">• Los interesados son convocados a una plática informativa de inducción, la cual puede ser individual o

PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS FAMILIAS DE ACOGIDA

<p><i>informativa de inducción</i></p>	<p>grupal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La plática es meramente informativa; se explican los objetivos de la Acción Social “Bienestar en Hogares de Corazón”, el perfil de NNA susceptibles de ser acogidos, el rol de la familia de acogida temporal sin fines de adopción, y se hace una presentación básica pero clara de los procesos que deberán transitar, con el fin de que los interesados evalúen si puede cumplir con todos los requisitos y si están dispuestos a iniciar una experiencia de estas características. • Se entrega el listado de documentación requerida para iniciar la postulación, así como el formato de solicitud de familia de acogimiento temporal sin fines de adopción, el cual forma parte de la documentación señalada en los requisitos, para que las familias que tomen la decisión de iniciar el proceso puedan recabar la documentación necesaria para la evaluación legal.
<p>3. Evaluación legal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si la familia cumple con los requisitos legales de admisibilidad establecidos el formato de evaluación de requisitos legales, se realizará la evaluación legal de la solicitud, para dar paso a las siguientes instancias de evaluación. • La evaluación se realiza en el momento en que los solicitantes entregan su documentación, ya que, en caso de faltar algún documento o requisito legal, se informa inmediatamente a la familia para subsanar la deficiencia. • La/el profesional asegura el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para ser una familia de acogida, verificando que la información presentada esté completa y sea veraz, a fin de integrar el expediente de la solicitud. • Si el expediente reúne todos los requisitos legales, se procede a la realización de las evaluaciones psicosociales y en caso de que no los reúna, se da por finalizado el proceso y se le informa a la familia.
<p>4. Evaluación de trabajo social</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Habiendo cumplido con los requisitos formales y la evaluación legal, el(la) trabajador(a) social continúa el proceso de evaluación; realizando un estudio integral sobre la situación social en la que se encuentra la familia, siguiendo los criterios establecidos en el formato para la evaluación social. • La/el trabajadora/or se enfoca en el grupo familiar y observa sus interacciones en el medio en el que se desarrolla la vida de la familia: en el domicilio y en su entorno (espacio comunitario seleccionado). • La/el trabajadora/or social evalúa: <ul style="list-style-type: none"> ○ La conformación del grupo familiar, edades, roles y funciones que cada integrante desempeña en la dinámica familiar, grado de escolaridad de sus integrantes, situación habitacional, situación económico-laboral, situación de salud, espacios comunitarios en las que se inserta (centros religiosos, espacios recreativos y de esparcimiento, entre otros) y sus redes de apoyo, para establecer si la conformación familiar, sus características, su dinámica y su organización brindan condiciones para cuidar a la niña, niño o adolescente y promover su desarrollo integral bio-psico-socio-cultural. ○ Si al menos un adulto de la familia cuenta con disponibilidad de tiempo para cuidar a la niña, niño o adolescente y garantizar el ejercicio de todos sus derechos. ○ La capacidad de cuidado y manejo especial en el caso de niña, niño o adolescente con discapacidad u otros perfiles que requieran algún tipo de cuidado especializado. ○ Si las motivaciones explícitas que llevaron a la familia a desear ser familia de acogida son compatibles con la función de cuidado temporal que debe desempeñar. ○ Si muestra una actitud respetuosa, solidaria, despojada de prejuicios respecto de la identidad, la historia, la situación de la niña, niño o adolescente, y su familia y su comunidad de origen. ○ Si existe un deseo compartido y un compromiso asumido en forma explícita de todos los integrantes de la familia respecto de su participación en la Acción Social, Apoyo a Familias de Acogida Temporal sin Fines de Adopción “Bienestar en Hogares de Corazón”, incluso de la niña, niño o adolescente. • Si la/el trabajadora/or social observa elementos de la dinámica, del relacionamiento, o relativos a los vínculos familiares y a condiciones subjetivas de sus miembros individuales, lo señala en su informe, a fin de que sea profundizado por el profesional psicólogo. • El estudio social termina con la elaboración del informe social, en el que se registran los resultados de la evaluación realizada.
<p>5. Evaluación psicológica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Habiendo cumplido con los requisitos formales, la evaluación legal y la evaluación social, la/el psicóloga/o continúa el proceso de evaluación a través de entrevistas individuales y familiares, a desarrollarse preferentemente en la sede de la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social, para poder disponer de los recursos, el tiempo y el ambiente adecuado para su desarrollo. • La evaluación psicológica complementa y profundiza la información recogida en el estudio social, en función de poder construir la historia familiar y conocer en profundidad los vínculos, la estructura y la dinámica familiar. • La/el psicóloga/o utiliza herramientas diagnósticas diversas, acordes con las diferentes escuelas y metodologías científicas del conocimiento de la subjetividad, las dinámicas vinculares, los comportamientos individuales y grupales.

PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS FAMILIAS DE ACOGIDA	
	<ul style="list-style-type: none"> • Se identifica y evalúa la presencia de las siguientes capacidades en los solicitantes, para que la evaluación resulte viable: <ul style="list-style-type: none"> ○ Capacidad empática y de vinculación emocional y estilo de comunicación asertiva. ○ Actitud positiva y aceptación de la familia de origen como figura activa en la relación con la niña, niño o adolescente cuando así se requiera. ○ Aceptación y respeto a la historia personal de la niña, niño o adolescente y sus características étnicas, culturales y sociales particulares, para situar adecuadamente a la niña, niño o adolescente ante su historia y sus circunstancias. ○ Estilo y capacidades educativas, estrategias de resolución de conflictos, capacidad para fomentar relaciones sociales positivas para la niña, niño o adolescente, entorno y rutinas adecuadas a la edad y sus necesidades, escolarización, contacto con la escuela. ○ Flexibilidad y adaptabilidad ante situaciones nuevas. ○ Actitud de apertura para la conformación de redes sociales e institucionales. ○ Actitud positiva y disponibilidad para la intervención profesional; colaboración y aprovechamiento de las intervenciones del equipo técnico a lo largo del proceso de acogimiento familiar; buena disposición para la escucha; aceptación de la mirada del otro; puesta en común e interés para llegar a acuerdos. ○ Capacidad de elaborar duelos adecuadamente, lo que le permitirá acompañar a la niña, niño o adolescente en la transición familiar (reintegración con familia/adopción con familia adoptiva) ○ Tener claro el propósito del acogimiento y no buscar la adopción. ○ Características de la personalidad de los integrantes de la familia y ausencia o presencia de patologías de salud mental. Para ello, el psicólogo puede hacer uso de distintos instrumentos psicológicos (pruebas proyectivas y psicométricas) y de recolección de información (entrevista clínica, técnica de juego con la niña, niño o adolescente). • La evaluación psicológica culmina con la emisión del estudio psicológico de la familia de acogida, donde se plasma el análisis toda la información obtenida durante el proceso y se determina la viabilidad o no viabilidad de la familia solicitante.
6. Elaboración de Informe de Informe integral	<ul style="list-style-type: none"> • Una vez realizada la evaluación legal, social y psicológica, el equipo multidisciplinario determina la viabilidad integral, definiendo el perfil de la familia para el acogimiento de la niña, niño o adolescente de acuerdo a sus necesidades. • El equipo multidisciplinario elabora y emite el informe integral del proceso de evaluación de familia de acogida.

Resultados

La entrega de resultados dependerá del cumplimiento de los requisitos.

Notificación del resultado a las personas solicitantes	<ul style="list-style-type: none"> • Si en alguna de las fases de la evaluación el profesional interviniente considera que las condiciones de la familia no son favorables para el acogimiento, es una responsabilidad ética no extender el proceso, señalando que no es viable para el acogimiento y reconociendo las fortalezas y la generosidad de los miembros por haber participado. • De manera enunciativa más no limitativa algunos supuestos para la cancelación del procedimiento de evaluación son: <ul style="list-style-type: none"> ○ Entregar documentos o información falsa y/o incompleta; ○ Dejar de asistir sin causa justificada a la práctica de alguna de las evaluaciones; ○ Negarse a realizar los estudios y/o valoraciones que se solicitan; ○ Impedir la visita domiciliaria al personal de Trabajo Social para la realización del estudio socioeconómico; ○ Agredir u ofender al personal que realice las evaluaciones; ○ Por fallecimiento de la persona interesada; ○ Por el conocimiento de hechos probablemente constitutivos de algún delito realizado por la persona interesada o algún miembro de su familia que por la gravedad exista el riesgo de afectar el sano desarrollo biopsicosocial de la niña, niño o adolescente; ○ Desistimiento de la solicitud; ○ Cualquier otro que ponga en riesgo el sano desarrollo de la niña, niño o adolescente. • Se notificará a las personas solicitantes el resultado de las evaluaciones, en un marco de respeto, honestidad y transparencia. • En los casos en que los motivos por los cuales no se continúa con el proceso sean temporales, los solicitantes podrán postularse nuevamente una vez que cambie la situación actual que impide a la familia ser viable para el acogimiento.
---	---

- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• En el caso de que el deseo manifiesto sea el de tener un hijo, la orientación del equipo es en relación con el inicio de un proceso de adopción. |
|--|--|

Después del proceso de evaluación y selección de familias, inicia la etapa de capacitación. Esta etapa constituye una instancia clave en la preparación, el acompañamiento, la orientación y el apoyo a las familias de acogida.

La finalidad de la capacitación es preparar a las familias para asumir con mayor seguridad y confianza este nuevo rol: anticipar las diferentes situaciones que podrían darse durante el acogimiento, poner en palabras, las fantasías, los miedos, disminuir las brechas entre las expectativas y la realidad del acogimiento. En ocasiones, tras esta comprensión, algunas familias podrán desistir de seguir con el proceso voluntariamente o, por el contrario, fortalecer su deseo y sus capacidades para ser una familia de acogida temporal sin fines de adopción.

Una vez que el equipo multidisciplinario determina la viabilidad integral de las evaluaciones y se cumple con la capacitación de familias de acogida, la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, emite el Certificado de idoneidad de familia de acogida temporal sin fines de adopción.

El equipo multidisciplinario, con base en el perfil de las familias, en el diagnóstico y el plan de trabajo de derechos de niñas, niños y adolescentes, identificará a la familia más idónea para que reciba en acogimiento temporal sin fines de adopción a la niña, niño o adolescente. Asimismo, se explicará detalladamente a la niña, niño o adolescente y a la familia de acogida, las características y las condiciones de dicha propuesta

El tránsito de niñas, niños y adolescentes a una familia de acogida, independientemente del ámbito de donde provenga, se realiza de forma cuidadosa y con sensibilidad. El equipo técnico actúa como facilitador, mediando las expectativas, dudas, inquietudes que puedan generarse. También acompaña a niñas, niños y adolescentes y a las familias de acogimiento en los tiempos necesarios para la conformación de un vínculo, observa las conductas y las reacciones de todos los actores, y tiene en cuenta que el interés prioritario es el bienestar de niñas, niños y adolescentes, más allá del entusiasmo o la disposición de la familia de acogida.

Causas de baja

Serán causales de baja de la acción social, cuando se compruebe que la documentación entregada haya sido alterada y/o modificada o bien cuando realice acciones contrarias al Interés Superior de la niña, niño o adolescente y como resultado del análisis del caso y/o incumplimiento de la carta compromiso y/o el convenio de colaboración.

CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Exigibilidad

Casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos:

1. Cuando no se cumplan con los criterios de atención que se establecen en la presente Convocatoria
2. Cuando no se cumplan con los criterios de atención que se establecen en los Lineamientos de la acción social apoyo a familias de acogida temporal sin fines de adopción “Bienestar en Hogares de Corazón” 2023.
3. Por causas de discriminación, entendiéndose por ésta la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos y/o comunidades, estén o no en situación de discriminación imputables a personas físicas o morales o entes públicos con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión, por razón de su origen étnico, nacional, raza, lengua, sexo, género, identidad indígena, identidad de género, expresión de rol de género, edad, discapacidad, condición económica, apariencia física, condiciones de salud, características genéticas, embarazo, religión, opiniones políticas, académicas o filosóficas, identidad o filiación política, orientación sexual o preferencia sexual, estado civil, por su forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes o perforaciones corporales o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad de las personas frente al ejercicio de derechos. También será considerada como discriminación la bifobia, homofobia, lesbofobia, transfobia, misoginia, xenofobia, la segregación racial y otras formas conexas de intolerancia, el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones.

Inconformidad

Los beneficiarios y público en general, cuando consideren vulnerados sus derechos o que incumplan cualquiera de las disposiciones de la Acción Institucional, podrán presentar por escrito su inconformidad ante el Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ubicado en Calle Prolongación Xochicalco 929, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Asimismo, la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México será el órgano competente para dar a conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la cual se encuentra ubicada en Avenida Arcos de Belem no. 2, colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 5627-9700.

Está prohibido cualquier acto, conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la Acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad; las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación

Cualquier delito electoral referente a la operación de la acción social, se podrá denunciar en la línea telefónica INETEL (01800433 2000).

Rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México ubicando en la siguiente liga <https://dif.cdmx.gob.mx/transparencia>.

La referencia del presupuesto designado a la Acción social “Apoyo a Familias de Acogida Temporal sin Fines de Adopción” es otorgado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o el órgano interno de control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de los presentes Lineamientos, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la Acción social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizadas a través de la Acción social.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La persona titular de la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México del DIF Ciudad de México con domicilio en Xochicalco #1000, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03240, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales “Bienestar a Hogares de Corazón” con fundamento en el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

Para ejercer el beneficiario sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento, podrá acudir directamente ante la Coordinación de Unidad de

Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, ubicada en calle San Francisco, No. 1374, 1° piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Alcaldía de Benito Juárez; tel. 55591919 ext. 72060, o bien, a través del Sistema INFOMEX (<http://www.infomexdf.org.mx/InfomexDF/>) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo electrónico unidadtransparencia@dif.cdmx.gob.mx.

Si el beneficiario desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Coordinación de Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO(56364636).

Los datos personales recabados serán protegidos conforme a la ley de protección de datos personales y su legislación vigente.

INFORMES Y CONSULTAS

Cualquier información o consulta adicional, será atendida atención se brindará en un horario de 10:00 a 18:00 horas en el teléfono 55 56 04 01 27 ext. 6246 y 6000 o en los correos electrónicos hogaresdecorazon@dif.gob.mx y ac_ppdmsa@dif.cdmx.gob.mx.

OTRAS DISPOSICIONES

Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para los casos no estipulados en el presente instrumento, serán resueltos por la persona titular de la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, quien resolverá conforme a lo que favorezca o mejore la ejecución de la acción social y al interés superior de niñas, niños y adolescentes.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 30 de marzo de 2023

DIRECTORA GENERAL

(Firma)

LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)